

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA

Auto

"Por medio del cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, para un permiso de Vertimiento y se adoptan otras disposiciones"

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **EL BOSQUE HASS S.A.S** identificada con Nit. 900.842.992-9, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES OSORIO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.796.916 de Medellín (Antioquia), mediante comunicación radicada bajo consecutivo N° 170-34-01-59-7102-2023 del 27 de diciembre de 2023, solicitó **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para las aguas residuales domésticas (ARD) Con un caudal aproximado de descarga intermitente de **0.07 l/s** con un tiempo de descarga de 24 horas por día, con frecuencia de 30 días al mes; en beneficio del predio denominado por el usuario "**Finca El Bosque**" identificada con matrícula inmobiliaria N°035-12299, localizado en la vereda "**Montañitas**", Municipio de Urrao, departamento de Antioquia.

Que tiene como afluente de descarga al agua, cuya localización de punto de descarga en las siguientes coordenadas:

Coordenadas
06°29'57.83" latitud 76°04'36.01" longitud

Que la Sociedad **EL BOSQUE HASS S.A.S** identificada con Nit 900.842.992-9 de Medellín (Antioquia), canceló la factura N° CO-8813 mediante comprobante de ingreso Nro. 2900 del 28 de diciembre de 2023, por la suma de **SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$759.900)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$91.100)**, correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un **TOTAL de OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$851.000)**, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0005-2023 del 05 de enero de 2023

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

A

"Por medio del cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, para un permiso de Vertimiento y se adoptan otras disposiciones"

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: "*Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo*".

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... "*Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos*".

En mérito de lo expuesto el **Director General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental a favor de la sociedad **EL BOSQUE HASS S.A.S** identificada con Nit 900.842.992-9 de Medellín (Antioquia), representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES OSORIO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.796.916 de Medellín (Antioquia), conforme a la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para las aguas residuales domésticas (ARD) con un caudal aproximado de descarga intermitente de 0.07 l/s con un tiempo de descarga de 24 horas por día, con frecuencia de 30 días al mes, en beneficio del predio denominado por el usuario como "**Finca El Bosque**" identificada con matrícula inmobiliaria N°035-12299, localizada en la vereda Montañitas, Municipio de Urrao, departamento de Antioquia.

Que tiene como afluente de descarga al agua, cuya localización de punto de descarga en las siguientes coordenadas:

Coordenadas
06°29'57.83" latitud - 76°04'36.01" longitud

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la sociedad **EL BOSQUE HASS S.A.S** identificada con Nit 900.842.992-9, que el presente Auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental y no constituye autorización alguna.

ARTÍCULO TERCERO. En consecuencia, CORPOURABA declara formalmente abierto el Expediente N° **170-16-51-02-0004-2024** bajo la cual se surtirán todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, para efectos de que se sirva llevar a cabo realizar visita ocular de conformidad con el Numeral 3° del Artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la **Administración Municipal de Urrao**, el presente auto para que lo exhiba en un lugar visible al público, por el término de diez (10) días hábiles.

Auto

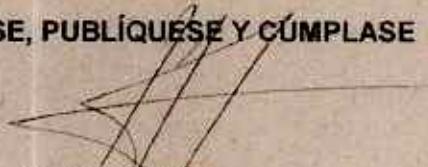
"Por medio del cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, para un permiso de Vertimiento y se adoptan otras disposiciones"

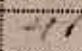
ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **EL BOSQUE HASS S.A.S** identificada con Nit 900.842.992-9, por intermedio de su representante legal, o a quien este autorice en debida forma, de conformidad con el Artículo 67° y concordantes de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXIS CUESTA
 Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hilda Yaneth Sepúlveda,		10/01/2024
Revisó	Yury Banesa Salas		11/01/2024
Revisó	Juliana Chica Londoño		11/01/2024

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N°. 170-16-51-01-0004-2024

Fecha fijación: DÍA _____ // MES _____ // AÑO _____

Fecha Desfijación: DÍA _____ // MES _____ // AÑO _____